



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Dependencia:</b>      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| <b>Sección:</b>          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| <b>Área:</b>             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| <b>Permiso Núm:</b>      | DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/195   |
| <b>Núm Exp.:</b>         | DOAYCC/NA/PAO/R/2021/136  |
| <b>Fecha de emisión:</b> | 16/04/2021  |

AGUA Y PAZ EN TULUM S.A DE C.V

**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 16 DE MARZO DEL 2021; en el cual solicita el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| NOMBRE COMERCIAL       | GIRO COMERCIAL                           |
|------------------------|--|
| AMANSALA GRANDE        | SPA HOSPEDAJE                            |
| AMANSALA GRANDE        | HOSPEDAJE CON 53 HABITACIONES            |
| SHANTI CHIC            | BOUTIQUE Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA |
| CASA MIEL              | BOUTIQUE Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA |
| YOGA SKY GRANDE        | SALA DE YOGA SKY                         |
| YOGA BEACH FROM GRANDE | SALA DE YOGA                             |
| YOGA GRANDE            | SALA DE YOGA                             |

, a nombre de AGUA Y PAZ EN TULUM S.A DE C.V, Ubicado en CARRETERA TULUM BOCA PAILA KM 5.5, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-255 y con N° de Póliza 23643DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**TERCERO:** Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

**QUINTO:** El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

**SEXTO:** Que la actividad comercial es SPA HOSPEDAJE, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se **OTORGA** de manera condicionada **EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL**, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| Permiso Núm:      | DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/195   |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/PAO/R/2021/136  |
| Fecha de emisión: | 16/04/2021  |

## CONDICIONANTES

### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la **Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición"**. Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

| ZONA  | HORARIO             | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Residencial 1 (exteriores)                          | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A)                   |
| Industrial y comercial                              | 22:00 a 6:00 hrs    | 50 db (A)                   |
|   | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A)                   |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A)                   |
|   | 4 horas             | 100 db (A)                  |

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

2.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, **"Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin"**.

3.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

4.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

5.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

6.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos de la zona de frontera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Dependencia:</b>      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| <b>Sección:</b>          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| <b>Área:</b>             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| <b>Permiso Núm:</b>      | DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/195  |
| <b>Núm Exp.:</b>         | DOAYCC/NA/PAO/R/2021/136  |
| <b>Fecha de emisión:</b> | 16/04/2021  |

7.- Para la **RENOVACIÓN**, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

8.- Deberá contar con **Plan de Manejo de Residuos interno**, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección**. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

9.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES        | DÍA<br>MIÉRCOLES | HORA       | REGISTRO                     | LINK DE LA CAPACITACIÓN   | CODIGO QR DE LA<br>CAPACITACIÓN   |
|------------|------------------|------------|------------------------------|---|---|
| Enero      | 13               | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | <a href="https://tinyurl.com/yyp73f4">https://tinyurl.com/yyp73f4</a> |  |
|            | 27               |            |                              |   |   |
| Febrero    | 10               |            |                              |   |   |
|            | 24               |            |                              |   |   |
| Marzo      | 10               |            |                              |   |   |
|            | 24               |            |                              |   |   |
| Abril      | 7                |            |                              |   |   |
|            | 21               |            |                              |   |   |
| Mayo       | 5                |            |                              |   |   |
|            | 19               |            |                              |   |   |
| Junio      | 2                |            |                              |   |   |
|            | 16               |            |                              |   |   |
|            | 30               |            |                              |   |   |
| Julio      | 14               |            |                              |   |   |
|            | 28               |            |                              |   |   |
| Agosto     | 11               |            |                              |   |   |
|            | 25               |            |                              |   |   |
| Septiembre | 8                |            |                              |   |   |
|            | 22               |            |                              |   |   |
| Octubre    | 6                |            |                              |   |   |
|            | 20               |            |                              |   |   |
| Noviembre  | 3                |            |                              |   |   |
|            | 17               |            |                              |   |   |
| Diciembre  | 01               |            |                              |   |   |
|            | 15               |            |                              |   |   |

## EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

## EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

10.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO  
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Dependencia:</b>      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| <b>Sección:</b>          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| <b>Área:</b>             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| <b>Permiso Núm:</b>      | DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/195   |
| <b>Núm Exp.:</b>         | DOAYCC/NA/PAO/R/2021/136  |
| <b>Fecha de emisión:</b> | 16/04/2021  |

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

### DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL DE CADA UNO DE LOS GIROS SOLICITADOS
- FICHA Y PLANO HIDROSANITARIO (3 ULTIMOS DESAZOLVES)
- FOTOS DEL ESTABLECIMIENTO QUE MUESTREN DIFERENTES ÁREAS: (FACHADA, INTERIORES Y BAÑOS)
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES

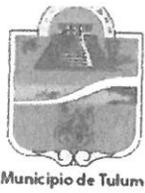
**DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.**

### RECURSOS NATURALES (solo para zona costera, Tulum Boca Paila)

Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante para la protección y conservación principalmente de 2 de las 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo (Tortuga Caguama (*Caretta caretta*), y Tortuga Blanca (*Chelonia mydas*)), las cuales arriban con mayor incidencia dentro de nuestras playas, se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será del 1 de mayo al 30 de noviembre y constará de lo siguiente:

- A partir de las 19:00 horas se debe remover de la playa cualquier objeto móvil que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sombrillas, mesas, sillas, redes, cuerdas, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de nidos.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que durante la noche genere una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración amarilla y roja.
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Tulum, Edo. Quintana Roo, art. 14, párrafo III, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico al área de playas (perros, gatos, entre otros), así como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lastimar a las hembras y crías.
- Sólo pueden circular los vehículos destinados para tareas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y conservación de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo deberá evitarse la generación de emisiones acústicas dirigidas a la playa, y/o que rebasen los límites máximos permitidos establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- Manejo de ejemplares, tanto de hembras y crías solo personal autorizado debe realizarlo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cual se requiera manejo de hembras anidadoras y/o crías, favor de marcar al número de denuncias de la Dirección de Ecología (984) 2113819.





# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Dependencia:</b>      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| <b>Sección:</b>          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| <b>Área:</b>             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| <b>Permiso Núm:</b>      | DGOAUYYCC/DOAYCC/POA/2021/195   |
| <b>Núm Exp.:</b>         | DOAYCC/NA/PAO/R/2021/136  |
| <b>Fecha de emisión:</b> | 16/04/2021  |

- Evitar la remoción de la vegetación nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y propiciar la regeneración natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción, y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO (específicamente tomar en cuenta el apartado F Campamento Tortuguero y zona de anidación).

11.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

| MES        | DIA MARTES | HORA       | REGISTRO                     | LINK DE LA CHARLA   | CÓDIGO QR DE LA CHARLA  |
|------------|------------|------------|------------------------------|---|---|
| Enero      | 12         | 11:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | <a href="https://tinyurl.com/y5uuch5l">https://tinyurl.com/y5uuch5l</a> |  |
|            | 26         |            |                              |   |   |
| Febrero    | 09         |            |                              |   |   |
|            | 23         |            |                              |   |   |
| Marzo      | 09         |            |                              |   |   |
|            | 23         |            |                              |   |   |
| Abril      | 06         |            |                              |   |   |
|            | 20         |            |                              |   |   |
| Mayo       | 04         |            |                              |   |   |
|            | 18         |            |                              |   |   |
| Junio      | 01         |            |                              |   |   |
|            | 15         |            |                              |   |   |
|            | 29         |            |                              |   |   |
| Julio      | 13         |            |                              |   |   |
|            | 27         |            |                              |   |   |
| Agoosto    | 10         |            |                              |   |   |
|            | 24         |            |                              |   |   |
| Septiembre | 07         |            |                              |   |   |
|            | 21         |            |                              |   |   |
| Octubre    | 05         |            |                              |   |   |
|            | 19         |            |                              |   |   |
| Noviembre  | 02         |            |                              |   |   |
|            | 16         |            |                              |   |   |
| Diciembre  | 30         |            |                              |   |   |
|            | 14         |            |                              |   |   |

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL ATRIBUIDO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO  
2018-2021



# H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>Dependencia:</b>      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| <b>Sección:</b>          | Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático. |
| <b>Área:</b>             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.                 |
| <b>Permiso Núm:</b>      | DGOAUJCC/DOAYCC/POA/2021/195  |
| <b>Núm Exp.:</b>         | DOAYCC/NA/PAO/R/2021/136  |
| <b>Fecha de emisión:</b> | 16/04/2021  |

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

| NOMBRE COMERCIAL       | GIRO COMERCIAL                           |
|------------------------|--|
| AMANSALA GRANDE        | SPA HOSPEDAJE                            |
| AMANSALA GRANDE        | HOSPEDAJE CON 53 HABITACIONES            |
| SHANTI CHIC            | BOUTIQUE Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA |
| CASA MIEL              | BOUTIQUE Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA |
| YOGA SKY GRANDE        | SALA DE YOGA SKY                         |
| YOGA BEACH FROM GRANDE | SALA DE YOGA                             |
| YOGA GRANDE            | SALA DE YOGA                             |

, a nombre de AGUA Y PAZ EN TULUM S.A DE C.V. Ubicado en CARRETERA TULUM BOCA PAILA KM 5.5, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 16 DE ABRIL DEL 2022. EN SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

- PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE 30 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

|            |  |  |
|------------|--|--|
| RECIBIO    | REVISÓ   | AUTORIZÓ   |
| 26-04-2021 | C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA<br>DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO | DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO<br>2018-2021<br>LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ<br>DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO |

ELABORÓ. - LVC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA VISIÓN DEL INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

2018 - 2021